



Abraham Lincoln School

Arica

ANEXO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO Y/O PORTE DE DROGAS Y ALCOHOL

Nuestro establecimiento educacional conforme a la normativa actual emanada por el Ministerio de Educación, ha implementado una serie de acciones cuya finalidad es velar por un ambiente que privilegie el crecimiento sano y armonioso, tanto físico como psicológico, de todos sus estudiantes.

Como entidad formadora, debemos estar en constante apoyo y protección hacia nuestros estudiantes, por cuanto todas las acciones que el establecimiento desarrolle en forma interna o de vinculación con redes externas de apoyo será siempre resguardando la intimidad e identidad del estudiante.

A continuación, se detallan algunos cambios a los que tanto la comunidad educativa, como la familia del(la) estudiante deben estar atentos.

1. Cambios en el comportamiento

- Ausencias frecuentes e injustificadas al colegio; atrasos reiterados.
- Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados, sanciones disciplinarias.
- Mentiras reiteradas.
- Necesidad y búsqueda continua de dinero, desaparición de objetos.
- Cambios bruscos en los hábitos y conductas: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad.
- Agresividad al discutir temas relacionados con “drogas”

2. Cambios en el área intelectual

- Problemas de concentración, atención y memoria.
- Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.

3. Cambios en el área afectiva

- Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.
- Reacciones emocionales exageradas.
- Desmotivación generalizada.
- Desinterés por las cosas o actividades que antes lo(a) motivaban.
- Desánimo, pérdida de interés vital.
- Actitud de indiferencia.

4. Cambios en las relaciones sociales

- Preferencia por nuevas amistades y, algunas veces, repudio por las antiguas.
- Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas.
- Valoración positiva de pares consumidores.
- Alejamiento de las relaciones familiares.
- Selección de grupos de pares de mayor edad.
- Posesión de accesorios relacionados con la droga: papillitos, pipas, gotas para los ojos, etc.

5. Señales de consumo, tales como:

- Olor a drogas o a otros aromas para despistar, como incienso.
- Robos en el establecimiento educacional.

I. Sospecha de consumo, tráfico, microtráfico o porte de drogas al interior del colegio.

Se entiende como sospecha cuando un estudiante, docente, apoderado o cualquier integrante de la comunidad educativa relata que otro estudiante consume, trafica, porta o microtrafica drogas, sin contar con pruebas concretas

Pasos a seguir:

- a) Informar a profesor(a) jefe.
- b) Informa al Director y/o Encargada de convivencia escolar.
- c) Citar al apoderado e informar de la situación.
- d) Realizar seguimiento, consistente en entrevistas con el(la) estudiante u otros integrantes de la comunidad educativa, a lo menos una vez por semana, durante un mes. Finalizado el plazo de un mes, se emitirá una resolución o informe final respecto al seguimiento del caso del estudiante al apoderado, quien deberá tomar conocimiento de éste bajo firma en el Libro de registro de Convivencia Escolar u Orientación, En el caso que el apoderado se niegue a firmar, se notificará vía correo electrónico como medio de comunicación oficial que el apoderado ha establecido en la Ficha de Matrícula.

De confirmarse los hechos, se seguirán los pasos referidos en el punto II

II. Certeza de consumo, tráfico, microtráfico o porte de drogas al interior del colegio.

Se entiende por certeza cuando existen pruebas concretas de consumo, tráfico o microtráfico por parte del(a) estudiante.

Pasos a seguir:

- a) Informar a profesor(a) jefe.

- b) Informar al Director y/o Encargada de convivencia escolar.
- c) Recopilación de antecedentes y testimonios por parte de la Encargada de convivencia escolar.
- d) El Director debe citar al apoderado e informar a Carabineros Plan cuadrante o Comisaría.
- e) El Director o Encargada de convivencia escolar requisará las pruebas que el(la) estudiante tenga en su poder, las que quedarán en Dirección.
- f) El(la) estudiante debe esperar en Dirección la llegada de su apoderado, bajo el cuidado de la Encargada de convivencia escolar.
- g) El Director informará al apoderado la expulsión del estudiante, citándolo en una fecha próxima para la entrega de toda la documentación que corresponde.

III. Casos de consumo de alcohol, cigarrillos o porte de bebidas alcohólicas o cigarrillos al interior del colegio.

En los casos en que un(a) estudiante sea sorprendido(a) bajo los efectos del alcohol o fumando al interior del colegio, como también sea sorprendido(a) portando bebidas alcohólicas o cigarrillos, será considerada como una falta grave derivándose con la Encargada de convivencia escolar y se aplicará la sanción que corresponde según el Manual de convivencia escolar, además el(la) estudiante deberá cumplir de forma obligatoria con:

- a) Derivación a especialista para que realice una evaluación sobre el estado emocional del(la) estudiante.
- b) Participar directamente en acciones preventivas del consumo de alcohol y tabaco al interior del colegio.

Pasos a seguir:

- Informar a profesor(a) jefe.
- Informar al Director y/o Encargada de convivencia escolar.
- Citar al apoderado e informar de la situación.
- Aplicar sanción disciplinaria de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar.
- Realizar seguimiento en conjunto con el Capellán del colegio, consistente en entrevistas con el(la) estudiante, su grupo familiar u otros integrantes de la comunidad educativa, a lo menos una vez por semana durante un mes.

Tanto en los casos de sospecha, como de certeza de consumo, porte, tráfico o microtráfico de drogas o consumo y/o porte de alcohol y/o tabaco, se hará un registro de las acciones realizadas en torno a cada caso, con las firmas correspondientes del apoderado y/o estudiante, el cual se archivará en la Dirección del colegio.

IV. Medidas de apoyo

Los Encargados de Convivencia Escolar y Orientación del establecimiento realizarán un acompañamiento a los estudiantes que se han visto afectados con hechos relacionados a sospecha o certeza de consumo de sustancias nocivas (drogas, alcohol, tabaco), realizando un Plan de trabajo, el cual deberá ser consensado con el apoderado, con tal de brindarle un apoyo emocional y al mismo tiempo activar las redes de apoyo externas que permitan tomar acciones en beneficio del estudiante a nivel personal y familiar.

Este proceso será calendarizado a través de reuniones y/o entrevistas que permitan realizar un seguimiento apropiado.

Arica, septiembre 2021